



CONTRATO NÚMERO:	CPS-2025-C1043
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	ANDREA JULIETH VERA GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C. 1.094.925.381
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	133 (CIENTO TREINTA Y TRES) DIAS o hasta el 31 de diciembre.
CDP:	589 DE 2025
RP:	2648
VALOR:	VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000 M/CTE)
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO:	OTROSÍ ACLARATORIO No.:1

Entre los suscritos: **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA DE SOLEDAD**, en adelante **ALCALDÍA** y la otra **ANDREA JULIETH VERA GAVIRIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **1.094.925.381** de Armenia, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **Otrosí modificadorio No. 1** del contrato **CPS-2025-C1043**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre la Alcaldía de Soledad y el **ANDREA JULIETH VERA GAVIRIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **1.094.925.381**., se suscribió contrato de prestación de servicios educativos **CPS-2025-C1043**, cuyo objeto es la: « **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL** »; **SEGUNDA:** Que, la unidad administrativa para efectos de la expedición de la ARL, como requisito de ejecución, se encontró con retraso administrativos en la expedición de la misma lo cual genero una diferencia de 5 días de lo planteado en la minuta; **TERCERA::** Que en la forma de pago del contrato en minuta y en los documentos publicados en SECOP del contrato referenciado, estipulada de la siguiente forma: «**1 (UN) pago correspondiente a los diez días del mes de agosto por la suma TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000).b) 4 (CUATRO) pagos mensuales por mes vencido por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) cada uno**»; Que en el desarrollo de la



ejecución contractual se ha identificado la necesidad de precisar y modificar la forma de pago inicialmente pactada, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, el flujo oportuno de recursos y el equilibrio económico del contrato; sin embargo, es necesario aclarar, a través del presente **OTROSÍ**, cuál es la forma de pago; así los extremos contractuales, de acuerdo con lo normado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, y 45 del CPACA, proceden a suscribir el presente Otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRASE** que, la forma de pago para el presente contrato CPS-2025-C1043 será la siguiente: **a)** Un (1) pago correspondiente a siete (7) días de ejecución comprendidos entre el 25 y el 31 de agosto de 2025, por valor **de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. **b)** 4 (CUATRO) pagos mensuales por mes vencido por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)** cada uno. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la publicación en la plataforma electrónica SECOP 2.